

  
GOBIERNO DE LA  
**REPÚBLICA DOMINICANA**  
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Avanzamos para ti”

31 de julio del 2023

**012862**

Señor:

**Garis A. Pujols Sánchez**  
Director, Junta de Distrito Municipal El Pinar  
Provincia San José de Ocoa.  
Su Despacho. -



Distinguido señor Director:

Luego de un cordial saludo, tenemos a bien remitir nuestras observaciones y recomendaciones sobre la estructura organizativa de esta Junta de Distrito Municipal en respuesta a su solicitud. En este sentido, procedimos a realizar el análisis del levantamiento de información, que se aplicó a los encargados de unidades a través del Cuestionario para el Análisis de la Estructura Organizativa; tomando en consideración las normativas legales vigentes, tales como: Ley núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, Ley núm. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, Ley núm. 41-08, de Función Pública, Resoluciones de Áreas Transversales, y la Guía para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales.

Como áreas de mejoras observamos que dentro de la estructura organizativa de la Junta Municipal existen unidades organizativas desprovista de nivel jerárquicos, en otros casos los niveles están sobre dimensionados; hay unidades que sus nomenclaturas o denominaciones requieren ser modificadas; y unidades que no están reflejadas en la estructura organizativa de la Junta Municipal. Debemos reestructurar tomando en cuenta los criterios de valoración del Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público y los modelos establecidos en la Guía para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas de los Ayuntamientos y Juntas de Distritos Municipales; estas unidades son:

- **Tesorería-Contabilidad**, asignar nivel jerárquico de *División* y modificar su nomenclatura, para que en lo adelante se denomine **División Administrativa Financiera**, dependiente de la Dirección, unidad que tendrá la finalidad de garantizar la eficiencia, transparencia y adecuado control en el uso de los recursos administrativos y financieros de la institución.
- Se Ratifica la **Oficina de Libre Acceso a la Información**, integrada por un Representante de Acceso a la Información (RAI) para ejercer las funciones, en cumplimiento de la Resolución núm. 194-2012, de fecha 1 de agosto del 2012, que establece los modelos de estructura organizativa para las Oficinas de Libre Acceso a la Información.
- Se Ratifica la **División de Recursos Humanos**, dependiente de la Dirección, con el objetivo de implementar y desarrollar un sistema de gestión de recursos humanos, que enmarcado en la Ley No. 41-08 y el estatuto del Servidor Público Municipal, garantice la existencia de servidores públicos motivados e idóneos, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

- Integrar las funciones de la **Sección Área Jurídica** a la Dirección, para ser desempeñada por una estructura de cargos; según el Clasificador de Unidades Organizativas para el Sector Público las unidades unipersonales no se grafican, por tal motivo trasladamos las funciones y el cargo a la Dirección.
- Se modifica el nivel jerárquico y la nomenclatura del Departamento Ornato y Limpieza, para que en lo adelante se denomine, **División de Obras Públicas Municipales, Limpieza y Ornato**, dependiente la Dirección.
- Se modifica el nivel jerárquico de la Sección de Gestión Ambiental a División, en lo adelante se denominará **División de Gestión Ambiental**, dependiente de la Dirección.
- Recomendamos crear la **División de Desarrollo Social y Cultural**, dependiente de la Dirección, con el objetivo de garantizar la ejecución de programas tendentes a promover el desarrollo y la integración del Municipio, así como el mejoramiento sociocultural de sus habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales.
- Recomendamos crear la **División de Servicios Públicos Municipales**, en atención a los arts. 20, de la Ley núm. 176-07; con el objetivo de prestar al municipio las facilidades y servicios de: Mercado, Matadero, Funeraria, y Cementerio, garantizando su uso efectivo, mantenimiento y seguridad.
- Recomendamos crear la **Sección de Planificación y Programación Municipal**, con el objetivo de asesorar a la máxima autoridad del Ayuntamiento en materia de políticas, planes, programas y proyectos de la institución, así como de elaborar propuestas para la ejecución de proyectos y cambios organizacionales, incluyendo reingeniería de procesos.
- Representar en la estructura organizativa de la institución, la **Junta de Vocales**, siguiendo los lineamientos del artículo 151 de la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
- Crear en la estructura organizativa el **Cuerpo de Bomberos y la Policía Municipal**, como órganos desconcentradas, siguiendo los lineamientos de los artículos 174 y 175 de la Ley núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.
- De estar de acuerdo con la propuesta que hemos elaborado para la Junta Municipal agradecemos nos envíen por el correo el organigrama propuesto firmado y sellado por el Director, con esta respuesta trabajaremos la resolución que aprobara la nueva estructura organizativa de la Junta Municipal El Pinar.

Finalmente, agradecemos el apoyo recibido para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley núm. 41-08 de Función Pública.

Atentamente,

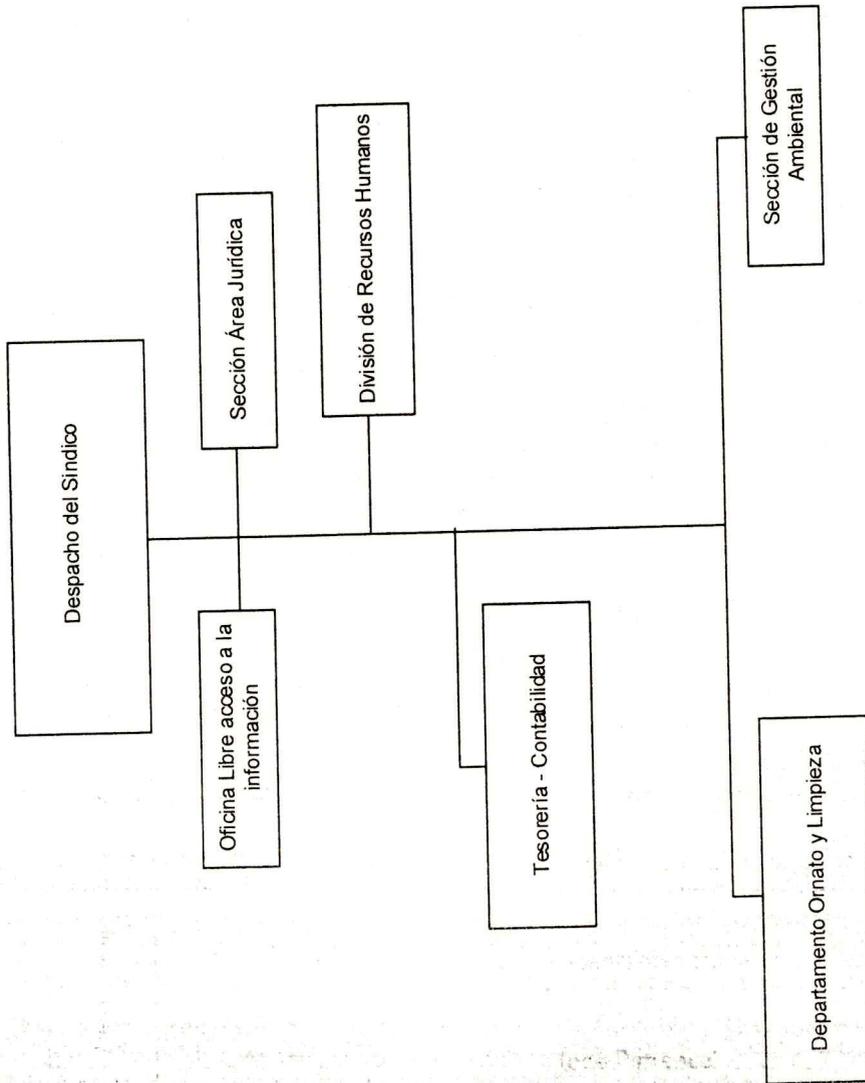
  
**José Pimentel**  
 Viceministro de Fortalecimiento Institucional



  
 JP/vip/rf  
 DDO

# JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL PINAR

Organigrama Según levantamientos



Dirección de Diseño Organizacional  
Julio, 2023

# JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL EL PINAR

Organigrama Estructural Propuesto

